

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.396.086
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.969
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.158
	99	Otros		32.811
09		APORTE FISCAL		5.355.117
	01	Libre		5.355.117
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.396.086
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.108.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.536.469
25		INTEGROS AL FISCO		1.196
	01	Impuestos		1.196
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		747.528
	04	Mobiliario y Otros		150.947
	05	Máquinas y Equipos		7.718
	06	Equipos Informáticos		566.292
	07	Programas Informáticos		22.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 56 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 4.686 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 56.471 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 4.277 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 14 |
| - Miles de \$ | 128.279 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 13.901 |
| f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directi- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

vo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de dos funcionarios

02 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

12.034

b) \$1.138.271 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Antes del 31 de Marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.